ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día quince de julio de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.
Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha uno de julio de dos mil trece.
No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes.

2º- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/106/12 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras para adaptación de local a taller mecánico sito en Calle Juan Ramos Vallecillos, 2 de Berja, presentada por Dª Gador Barrionuevo Escobar con DNI 27.238.697-G en su propio nombre y derecho con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Ramos Vallecillos, 2 de Berja, conforme al proyecto con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería (Expte. Nº 82332, de 10-05-2012) denominado Proyecto de Adaptación de Local a Taller Mecánico, realizado por D. Antonio Romero Martín.
Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y

jurídico.
Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano Consolidado. Ordenanza SU-3. (Vivienda unifamiliar)
- Finalidad: Adaptación de local.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Calle Juan Ramos Vallecillos, 2 de Berja.
- Promotor: Dª Gador Barrionuevo Escobar con DNI 27.238.697-G
- Presupuesto de ejecución material: 5.964,00€.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico.
- Plazo de inicio: Tres meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:
Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto, así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.
Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.
Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar la ampliación de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.
Cuarto.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 5.964,00 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 178,92 €
Ingresado Anteriormente: ..... 178,92 €
A ingresar…….…… 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 5.964,00 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 59,64 €
Ingresado Anteriormente: ..... 59,64 €
A ingresar…..……. 00,00 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

3.1.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.
Visto el informe emitido por la Intervención municipal.
Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nª Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/664	2013/FV/766	01/07/2013	107.528,40	AVITASG, S.L.
F/2013/665	2013/FV/767	01/07/2013	24.312,96	AVITASG, S.L.
F/2013/666	13CNJ00006	30/06/2013	106.756,22	CESPA, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES
Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Manuel Martín Martín, con NIF 18108702-C, actuando en representación de la Mayordomía de la Virgen del Carmen, de la barriada de Río Chico, del mandamiento de pago nº 220120002886, de fecha 25 de julio de 2012, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0943/12 de 18 de julio de 2012 y por importe de ochocientos euros (800 €), para atender los gastos de celebración de las fiestas de la barriada de Río Chico, correspondientes al año 2012, en honor a su Patrona, la Virgen del Carmen.
Resultando que entrega documento justificativo de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.
Visto el informe de la Intervención municipal.
Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.
De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:
Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce y cincuenta horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA